Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000088814833

FC Juzgado **GJ**

Fecha de emisión de notificación: 07/febrero/2025

Sr/a: STELLA MARIS OTERO

Domicilio: 27148143523

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE GOYA** - sito en

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **100** / **2025** caratulado: **AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO (A.R.C.A.) c/ JURADO, JUAN CARLOS s/EMBARGO PREVENTIVO** en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: RITA MABEL DENIS ZARACHO, SECRETARIA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE GOYA

100/2025

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO (A.R.C.A.) c/ JURADO, JUAN CARLOS s/EMBARGO PREVENTIVO

Goya (Ctes.), fecha de firma electronica.- RPS

Téngase a la Dra. Stella Maris Otero por presentada, con domicilios Electrónico y legal constituidos y parte en el carácter invocado, a mérito de la Certificación, como también así los informes del Registro de la Propiedad Inmueble que se acompañan.

Téngase presente lo manifestado y, en virtud de la boleta de deuda presunta que se acompaña, de conformidad con lo establecido por el art. 111 de la Ley 11.683 y modificatoria Ley 25.239, y la jurisprudencia de Tribunal del Alzada sobre la materia, bajo la responsabilidad de la actora, decrétase MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO del bien denunciado por la actora en el punto 2 del escrito que se provee; contra JURADO JUAN CARLOS hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON CERO TRES CTAVOS ($265.505.122,03), con más EL 15% suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA CTVOS. ($39.825.768,30), presupuestada para intereses y costas. Ofíciese en la forma y fines peticionados.

Autorizase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento del mismo, con amplias prerrogativas de ley. Téngase presente la reserva solicitada en el punto 6 items d) del petitorio. Notifíquese por cédula la medida cautelar a JURADO JUAN CARLOS. Aportese proyectos de oficios.

#39655939#442199071#20250205103055257

Notifíquese en los términos de los arts. 2, 6 y 8 de la Acda. 38/2013, 14/2013, art. 1 Acda. 6/2014, Acda. 14/2020 – Anexo I de la CSJN. y Acda. 31/2020 Anexo II notificaciones electrónicas a través del sistema de gestión judicial).

#39655939#442199071#20250205103055257